

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 2.884 de 2009, a instancias de don Alejandro Alvargonzález San Martín y doña Natividad Largo Aguado, sobre las siguientes fincas (vivienda y participación indivisa en locales comerciales del edificio):

1. Vivienda cuarto B de la casa número 76 de la calle Padilla, situada en la planta quinta sobre la rasante de la calle. Linda: Norte, derecha, entrando, con patio interior número 3 y piso cuarto C; Sur, fondo, entrando, con la casa número 54 de la calle de Alcántara y patio número 4; Este, con el patio central, y Oeste, con la calle Alcántara. Tiene una superficie útil de ciento veintiséis metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Asimismo, se hace constar que la vivienda que ocupa se encuentra en total estado de deterioro en suelo, paredes, cuarto de baño y servicios de electricidad, agua y calefacción.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de cinco centésimas y ochenta y seis céntimos de otra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, folio 36, libro 1.047, inscripción primera, finca número 33.301, referencia catastral 3059901VK4735 G0011DW.

2. La participación indivisa de cinco centésimas y ochenta y seis céntimos de otra del local comercial situado en planta primera y en planta de sótano, que se comunican entre sí por escalera. La parte situada en planta primera se encuentra aproximadamente a la altura de la calle Padilla y con acceso a esta calle, con la que limita al Norte; al Este, linda con la casa número 78 de la calle Padilla, y al Suroeste, con el portal de entrada, paso y caja de escalera. Por tener la planta forma triangular no presenta más que tres linderos. Tiene una superficie útil de ciento veinticinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. La parte situada en parte de sótano bajo la rasante de la calle limita: al Norte, con la calle Padilla; al Este, con el sótano de la casa número 78 de la calle Padilla, y al Sur-Oeste, con sótano de maquinaria de ascensor y sótano de la misma planta. Tiene una superficie útil de ciento veinticinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

3. La participación indivisa del cinco con ochenta y seis por ciento del local comercial situado en planta primera y planta de sótano, que se comunican entre sí por escaleras. La planta situada en planta primera a la altura aproximada de la calle Alcántara, a la que tiene su acceso, limita al Oeste; al Nordeste, limita con el portal de entrada; al Este, con el vacío de la planta de sótano de este mismo almacén de doble altura de techo, y al Sur, con local comercial, unido a este almacén, pero perteneciente a la casa número 54 de la calle de Alcántara, de este mismo grupo de casas. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros y once decímetros cuadrados. La parte situada en la planta sótano limita: al Nordeste, con sótano del local descrito anteriormente y sótano de maquinaria de ascensor; Este, con patio central situado en esta misma cota y al que tiene salida; Sur, con sótano de la casa número 54 de la calle Alcántara, actualmente unida al mismo, y Oeste, con la calle de Alcántara. Tiene una superficie útil de trescientos setenta y nueve metros y trece decímetros cuadrados.

No se asigna cuota de participación a los locales comerciales, ya que los mismos pertenecen a la propiedad de las diferentes viviendas que componen la casa en proporción a sus respectivas cuotas de comunidad, por haber sido construidos para con su producto compensar los gastos generales de la comunidad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de doña María San Martín Domínguez, en calidad de titular registral y catastral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.508/10)